

ORDEN DE COMPRA (TIENDA VIRTUAL)



SENA - Centro Desarrollo Habitat y Construccion

N.I.T. 899999034

ORDEN DE COMPRA

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

N.I.T. 900353659

Cra 11 #14 - 80 BRR Loperena

Lopera,

Atte: MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ

replegal.jm2023@gmail.com

Teléfono: ++57 3223722450

Número de Orden 154770

No de Instrumento

Instrumento agregación **Atención a Emergencias**Fecha de Emisión **06/11/25**Fecha de Vencimiento **12/12/25**Comprador **Maria QUINTERO CARDONA**Ordenador del gasto **Maria QUINTERO CARDONA**Supervisor **DIANA LIS MORENO ORTEGA**Teléfono **3004295947**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 4x1000****Estampilla Pro Universidad de Antioquia 4x1000**Justificación **5_9203_352 Compra de extintores para el complejo norte y sus subsedes**

Enviar a

SENA - Centro Desarrollo Habitat
y Construccion
Diagonal 104 69-120
Medellin Medellin
Atte: Maria QUINTERO
CARDONA

Facturar a

SENA - Centro Desarrollo Habitat
y Construccion
Diagonal 104 69-120
Medellin, Medellin
Atte: Maria QUINTERO
CARDONA

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15025	ate01C1-002EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	6.0	Unidad	146.065,54	876.393,24
2	CDP 15025	ate01C1-007EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	6.0	Unidad	121.567,61	729.405,66
3	CDP 15025	ate01C1-008EXTINTOR DE AGUA DE 14 GALONES TIPO SATELITE / UNIDAD	2.0	Unidad	1.024.446,19	2.048.892,38
4	CDP 15025	ate01C1-014EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	5.0	Unidad	419.339,97	2.096.699,85
5	CDP 15025	ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	920.222,59	920.222,59
6	CDP 15025	ate01--IVA	1.0	Unidad	1.092.764,32	1.092.764,32
						7.764.378,04 COP

INFORME DE SUPERVISIÓN

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

**INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. OC 154770 DE 2025****1. ASPECTOS GENERALES**

CONTRATANTE	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
CONTRATO NRO.	OC 154770 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	6 de noviembre de 2025
OBJETO	5_9203_352 Compra de extintores para el complejo norte y sus subsedes
CONTRATISTA	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
CC o NIT	900353659
LUGAR DE EJECUCIÓN	Diagonal 104 69 – 120
FECHA DE INICIO	24/11/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	7.764.378,04
PRÓRROGA NRO.	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2025
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	7.764.378,04
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 24 de noviembre de 2025 al 16 de diciembre de 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	0
Garantizar la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato a celebrarse	Se garantizó que los bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas	Factura electrónica y acta de entrega	
Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.	No se presentaron novedades o anomalías durante la ejecución del contrato	Acta de entrega sin observaciones	
Dar cumplimiento a las entregas de los elementos de acuerdo con el	Se realizó la entrega de los elementos, sin embargo, el contratista solicitó	Acta de entrega firmada	



cronograma definido por el supervisor del contrato a la firma del acta de inicio.	prorroga, ya que, los extintores de agua no estaban listos.	
Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica.	Se suministraron los bienes conforme a lo ofertado en la propuesta económica	Propuesta económica y factura
Los procedimientos para la entrega de los bienes lo acordarán el SENA y los comunicará a la CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.	Se atendieron y cumplieron los procedimientos indicados por el supervisor del contrato	Acta de entrega
Suministrar los bienes debidamente empacados, protegidos y con el lleno de las especificaciones regulatorias aplicables a los extintores.	Los bienes fueron entregados debidamente empacados, protegidos y cumpliendo las especificaciones regulatorias	Acta de entrega
Reemplazar el bien defectuoso o fuera de las especificaciones técnicas. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.	No se presentaron bienes defectuosos ni fuera de especificaciones	Acta de entrega sin novedades
Garantizar que los bienes y servicios objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.	Se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad	Factura y acta de entrega
Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la entrega y transporte de los elementos a comprar.	Se dispuso del personal, equipos y transporte necesarios para la entrega	Acta de entrega
Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.	Se cumplió con las obligaciones laborales del personal vinculado	Certificación del contratista
Presentar factura detallando los bienes y servicios, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.	Se presentó la factura electrónica conforme a lo establecido	Factura electrónica



Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.	Se atendieron oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor	Comunicaciones y acta
Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.	No se presentaron situaciones irregulares	Acta de entrega
Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la entidad. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	Se dio cumplimiento a todas las condiciones establecidas en la propuesta	Propuesta económica y factura
Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.	Se cumplió de manera oportuna y eficiente con todas las obligaciones	Acta de cumplimiento
Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.	Los bienes entregados cumplen con las especificaciones y calidad ofrecidas	Acta de entrega
Certificar garantía por un año por condiciones y defectos de fabricación.	Se otorgó garantía por un (1) año	Certificado de garantía
En caso de presentarse fallas por defectos de fábrica el proveedor debe suministrar repuestos y soporte técnico sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.	Se garantiza soporte técnico y reposición sin costo en caso de fallas	Certificado de garantía
El proveedor debe realizar la entrega en las instalaciones del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	La entrega se realizó en las instalaciones del Centro	Acta de entrega firmada

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

REQUISITOS AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Criterios para contratar compra y mantenimiento de extintores		



Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
--	----------------	------------------------------

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
El objeto del contrato y los elementos a contratar no aplican para la evaluación de requisitos de seguridad y privacidad de la información en la etapa precontractual y/o contractual del proceso	No Aplica	Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
16/12/2025	JM N°4460	7.764.378,03	7.764.378,03	0,01	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Diciembre	Planilla nro. 9496373752 del 12 de diciembre de 2025
-----------------------------	------------------------------------	---

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN



No aplica

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

El contratista presento fallas en el software de facturación, por lo cual, el contratista presenta factura por fuera de los términos contractuales.

Se reciben los bienes satisfactoriamente tal como se evidencia a continuación:

ITEM	EVIDENCIA
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	 10 dic 2025 11:56:14 a.m. 67125 Calle 106 Tejelo Medellín Antioquia





EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES



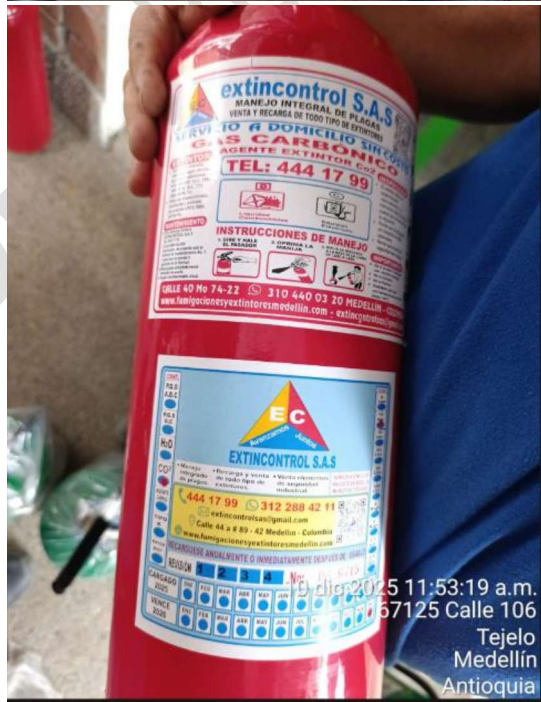


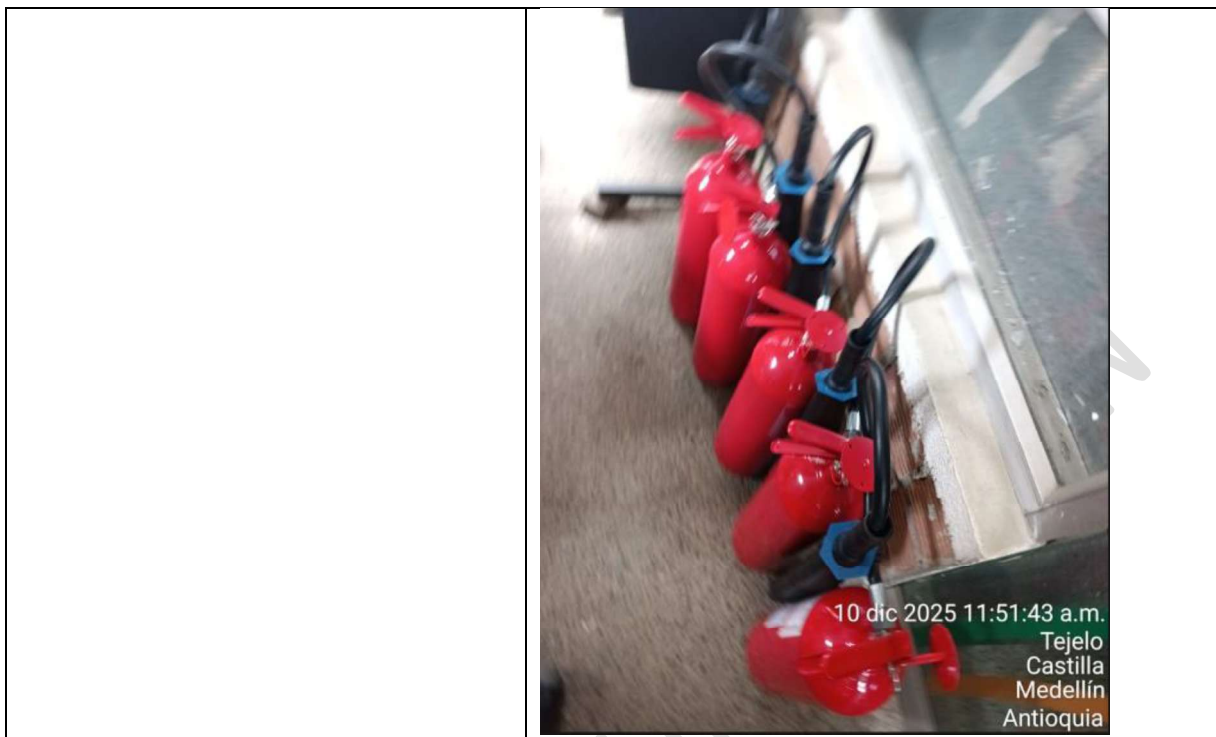
EXTINTOR DE AGUA DE 14 GALONES TIPO
SATELITE





EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS





Para constanciaa se firma el 16 de diciembre de 2025

Diana Moreno O.
DIANA LIS MORENO ORTEGA
Supervisor del contrato

Elaboró: Jennifer Gutiérrez Valencia, Apoyo a la supervisión

INFORME AMBIENTAL



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
TIENDA VIRTUAL OC 154770
SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGETICA

Objeto: 5_9203_352 Compra de extintores para el complejo norte y sus subsedes

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			La empresa JM adjunta certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifiesta que los extintores suministrados no utilizan agentes extintores prohibidos. En cumplimiento de la normativa ambiental vigente, se prohíbe el uso de extintores de incendios y de sistemas de extinción que empleen como agente extintor sustancias controladas incluidas en los Anexos A, B y C del Protocolo de Montreal, prohibición que se extiende a todos los procesos de recarga de extintores portátiles.

Medellin, 16 de diciembre del 2025

CIUDAD Y FECHA

Requisitos Ambiental y de Eficiencia Energetica

Leidy Tatiana Escobar Yoja - Dinamizadora SGA - SGE



Medellín, diciembre 23 del 2025

CONSTANCIA TÉCNICA – EXTINTORES

Empresa: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Nit: 900353659

La empresa **EXTINGCONTROL S.A.S**, identificada con NIT 900883851-4, certifica que los equipos suministrados al cliente corresponden a los siguientes tipos de extintores:

- 6 extintores de agua en lámina verde
- 2 extintores satélite de agua
- 6 extintores multipropósito ABC
- 6 extintores de dióxido de carbono (CO₂)

Se deja constancia de que los extintores de agua, ABC y CO₂ suministrados **NO** utilizan agentes halogenados ni sustancias controladas, por lo tanto, **NO** se encuentran clasificados dentro de los equipos regulados por el Protocolo de Montreal, el cual aplica exclusivamente a agentes extintores como halones y sustancias agotadoras de la capa de ozono.

Los equipos entregados cumplen con las características técnicas propias de su tipo y están destinados a la atención de incendios según su clase correspondiente.

Esta constancia se expide a solicitud del cliente para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,


extincontrol S.A.S.
NIT 900.883.851-4
Calle 44 # 74 - 38
Tel: 444 17 99 /- 411 66 68

EXTINGCONTROL S.A.S

Calle 44A # 89-42 Tel: 4441799- Cel.: 3122811561
Correo: extincontrolsas@gmail.com Medellín – Colombia
www.fumigacionesyextintoresmed.com.co

INFORME SST

5_9203_352 Compra de extintores para el complejo norte y sus subse						
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Criterios para contratar compra y mantenimiento de extintores						
Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra) Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente. El uso de esta sustancia y sus mezclas, se permitirá hasta el 31 de diciembre de 2029.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				El proveedor cumple con la documentación solicitada en el criterio
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i> . No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo			N/A	
Normatividad Relacionada:						
Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono						
Resolución 1652 de 2007 - Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran sustancias agotadoras de la capa de ozono						
Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios						
Resolución 2749 de 2017 - Se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 634 de 2022 - Se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F						
Fecha 16/12/2025  Carmen Belinda Velasquez Niebles Profesional SST CDHC						

Registro fotografico

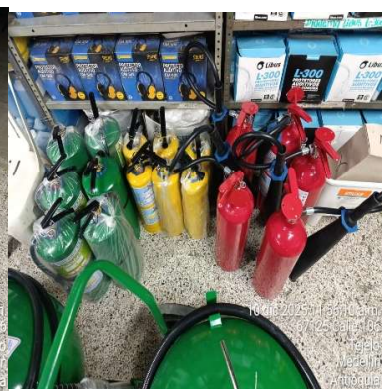




10 dic 2025 11:53:19 a.m.
67125 Calle 106
Tejelo
Medellin
Antioquia



10 dic 2025 11:56:07 a.m.
67125 Calle 106
Tejelo
Medellin
Antioquia



10 dic 2025 11:56:07 a.m.
67125 Calle 106
Tejelo
Medellin
Antioquia



10 dic 2025 11:56:14 a.m.
67125 Calle 106
Tejelo
Medellin
Antioquia



10 dic 2025 11:53:36 a.m.
67125 Calle 106
Tejelo
Medellin
Antioquia



10 dic 2025 11:53:31 a.m.
67125 Calle 106
Tejelo
Medellin
Antioquia



10 dic 2025 11:53:25 a.m.
67125 Calle 106
Tejelo
Medellin
Antioquia



10 dic 2025 11:52:58 a.m.
67125 Calle 106
Tejelo
Medellin
Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

7.571.596

ANGARITA LUQUEZ

YUILBERTH DARIO

YUILBERTH ANGARITA LUQUEZ



FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1983
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 O+ M

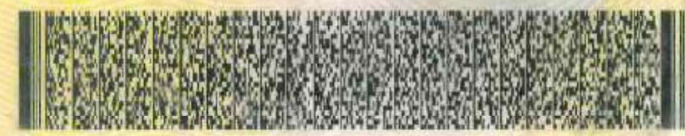
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-FEB-2001 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ BENITO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1200100-37142390-M-0007571596-20060131 0077406031B 03 182535743



Valledupar, 25 de febrero de 2025

Asunto: CERTIFICACIÓN SGSST

**EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CERTIFICAN QUE:**

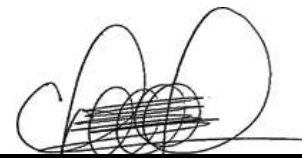
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., con NIT 900353659, cuenta con de la documentación actualizada y cumple con los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del SGSST), y el porcentaje de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG SST) es del 100%, siendo su resultado ACEPTABLE.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,



MARÍA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
Representante Legal.



YUILBERTH D. ANGARITA LUQUEZ
Responsable del SG SST

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026



MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela
unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

YUILBERTH DARÍO ANGARITA LUQUEZ

Número de Documento: 7571596

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2024-06-20

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

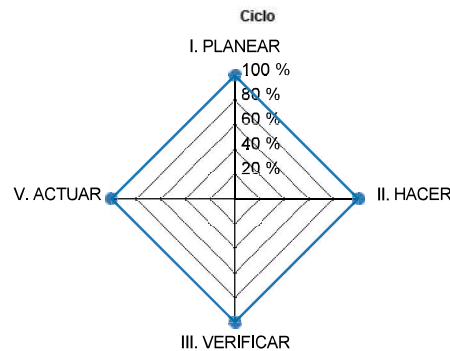
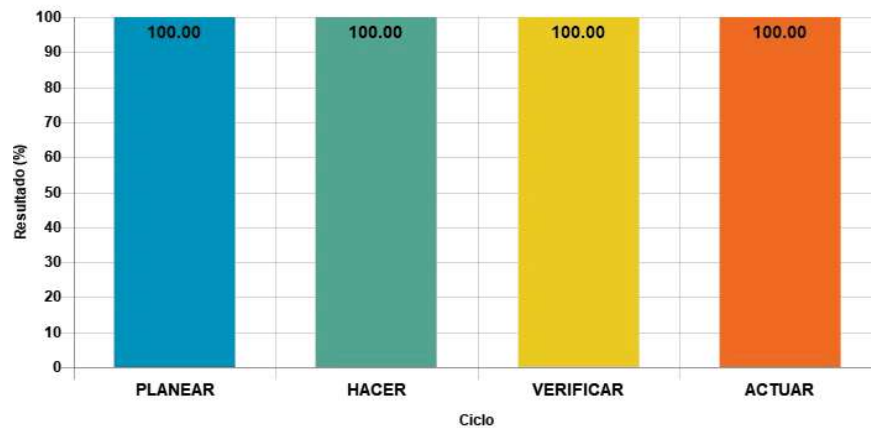
María Mercedes López - Directora



CONSTANCIA

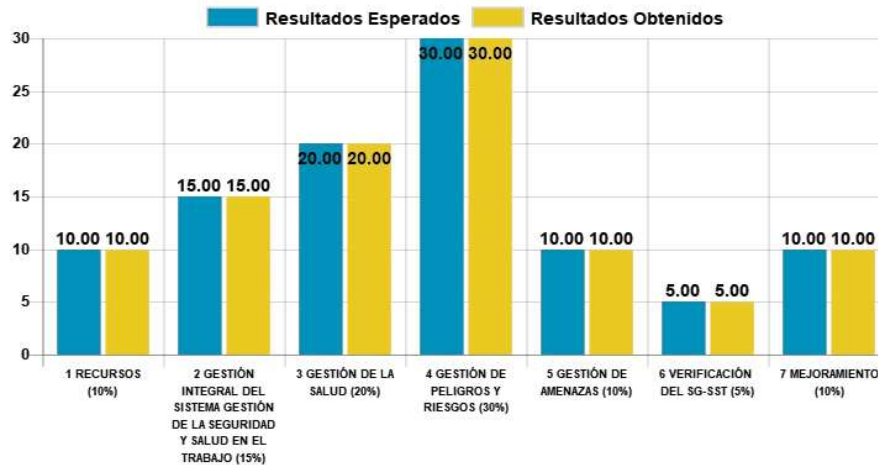
Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Jm Grupo Empresarial Sas**, identificada con **NI 900353659** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **24/02/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **II** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **25 febrero 2025.**



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva



RESOLUCION NUMERO 006220

DE

09 OCT 2020

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo".

La Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la resolución citada.

Que el ciudadano, **YUILBERTH DARIO ANGARITA LUQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.571.596, expedida en Valledupar (Cesar), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo anexando a su petición la documentación exigida en el Artículo 2; literal A de la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por el solicitante, **YUILBERTH DARIO ANGARITA LUQUEZ**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo al ciudadano, **YUILBERTH DARIO ANGARITA LUQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.571.596, expedida en Valledupar (Cesar), de acuerdo a su perfil como, **ENFERMERO, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, en los campos de acción de: Enfermería, Seguridad y salud en el trabajo; Investigación en Área Técnica; Investigación del Accidente de Trabajo, de acuerdo con su competencia; Educación; Capacitación; Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional.

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 006220 DE 09 OCT 2020

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

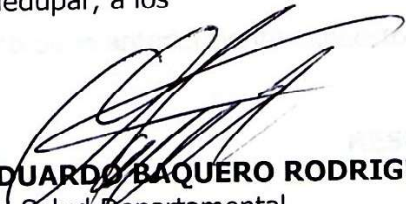
ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

09 OCT 2020

Dada en Valledupar, a los



HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Zulibeth Cechiaro villero
Aprobó: Leonor Lucia Dangond Daza, Profesional Especializado
Reviso: Pedro Nel Martínez Pumarejo, Abogado Asesor

INFORME SPI



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

TIENDA VIRTUAL OC 154770

SUPERVISIÓN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Objeto: MANTENIMIENTO INMUEBLES 5_9203_352 Compra de extintores para el complejo norte y sus subsedes

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO		
			SI	NO	N/A
El objeto del contrato y los elementos a contratar no aplican para la evaluación de requisitos de seguridad y privacidad de la información en la etapa precontractual y/o contractual del	No Aplica	Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información			X
Medellín, 16 de diciembre de 2025 CIUDAD Y FECHA <i>Vikmar Sair Ruiz</i> Requisitos de Seguridad y Privacidad de la Información Vikmar Sair Ruiz Vargas - Dinamizador TIC					

ACTA DE SATISFACCIÓN



Versión: 08

Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: ☒Pública Clasificada: ☐Pública Reservada: ☐

Acta N°

1

FECHA: 4 de diciembre de 2025 CIUDAD/MUNICIPIO: Medellín

COD REGIONAL: 5 REGIONAL: ANTIOQUIA

CENTRO DE COSTO: Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

COD CENTRO DE COSTO: 920310

TIPO DE ADQUISICIÓN: ORDEN DE COMPRA TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: 154770 FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 6 de noviembre de 2025

RUBRO PRESUPUESTAL: 920324 - C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 - Propios

PROVEEDOR CONTRATISTA: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 900353659

VALOR TOTAL: 7.764.378,04

FECHA DE VENCIMIENTO: 12 de diciembre de 2025

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO INMUEBLES 5_9203_352 Compra de extintores para el complejo norte y sus subdeses

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 19

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES Se recibe de manera satisfactoria los bienes contratados de acuerdo con la orden de compra OCJM N°380.

FIRMA SUPERVISOR Diana Lis Moreno OrtegaNOMBRE COMPLETO Diana Lis Moreno OrtegaN° DE IDENTIFICACIÓN 50934794CORREO INSTITUCIONAL dmoreno@sena.edu.coCARGO Tecnico G02N° DE CONTACTO 3004295947



JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

un mundo de soluciones

NIT.: 900.353.659-2

ORDEN DE COMPRA
OCJM No. 328

FECHA ORDEN
04 de diciembre de 2025

CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			Nº ORDEN - CONTRATO	
NIT	899999034 1			POR CONCEPTO DE	
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO	ORDEN DE COMPRA No. 154770	
ZONA FRANCA, SENA BODEGA 14 Y 15		Rionegro	3103847732	DIRECCIÓN: DIAGONAL 104 69-120 MEDELLÍN	
CORREO ELECTRONICO		PLAZO	FORMA DE PAGO	SUPERVISOR: DIANA LIS MORENO ORTEGA	
silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		30	Credito	CONTACTO: 3004295947	

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	EM-159	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	6,00	Und.	0,00	19%	0,00	0,00
2	EM-002	EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES	6,00	Und.	0,00	19%	0,00	0,00
3	EM-012	EXTINTOR DE AGUA DE 14 GALONES TIPO SATELITE	2,00	Und.	0,00	19%	0,00	0,00
4	EM-077	EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS	5,00	Und.	0,00	19%	0,00	0,00

Total líneas o ítems: 4

Valor en Letras
PESOS M/CTE

Firma Responsable

B. OBRERO, CALLE 13 Nº 11-67 LOCAL Nº 2
TELF.: (5) 580 31 08 / 300 570 60 66
VALLEDUPAR - CESAR

E-MAIL: FACTURACION@JMGRUPOEMPRESARIAL.COM
WWW.JMGRUPOEMPRESARIAL.COM

SUBTOTAL	0,00
DESCUENTO	0,00
IVA	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	0,00